

# PRINCIPIOS RECTORES PARA PROMOVER LAS INVERSIONES CON LENTE DE GÉNERO



 **ganarganar**



## PRINCIPIOS RECTORES PARA PROMOVER EL FINANCIAMIENTO INNOVADOR E INVERSIONES CON LENTES DE GÉNERO

---

**Considerando** que las Inversiones de Impacto de Género (GI) se definen como inversiones que, simultánea e intencionalmente, buscan generar un retorno financiero al tiempo que tienen un impacto positivo en la igualdad de género y con ello en las vidas de las mujeres y las niñas;

**Considerando** que el financiamiento innovador con lente de género tiene como objetivo desplegar fondos adicionales para el desarrollo a través de la movilización de inversiones de capital privado para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, aumentando la eficiencia de los flujos financieros e incluyendo la disponibilidad de instrumentos para financiar a los actores del ecosistema financiero;

**Considerando** que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES) está comprometida con el empoderamiento económico de las mujeres, reconociéndolas como beneficiarias y asociadas en el desarrollo, promoviendo un mayor compromiso de las empresas privadas con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y, con el fortalecimiento del ecosistema de financiamiento innovador e inversiones con lentes de género;

**Que ONU Mujeres** está promoviendo la iniciativa de financiamiento innovador con enfoque de género, Inversionistas por la Igualdad, como un mecanismo para atraer inversiones del sector privado, fortalecer el ecosistema de inversiones con lentes de género y contribuir a la generación de alianzas para el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5;

**Considerando** que la Iniciativa tiene como objetivo ser una plataforma de encuentro y un espacio de diálogo entre los actores del ecosistema de inversión innovador (instituciones financieras, inversores, promotores, y/o reguladores de políticas financieras) para trabajar juntos en la promoción de financiamiento innovador y la movilización de inversiones en lentes de género;

**Considerando** que la Iniciativa busca incorporar a más inversionistas e instituciones financieras, aumentar la disponibilidad de instrumentos y mecanismos financieros innovadores y movilizar más recursos del sector privado para inversiones orientadas a los tres lentes de género: 1) Acceso al capital de mujeres empresarias y empresas dirigidas por mujeres, 2) Inversión en empresas que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento

de las mujeres en el lugar de trabajo y, 3) Empresas que desarrollen productos y servicios que impacten positivamente en el bienestar de las mujeres y las niñas;

**Que** la Iniciativa se constituirá a través de un proceso de adhesión al que podrán sumarse los agentes del ecosistema financiero (instituciones financieras, inversores, promotores de la política financiera y/ o reguladores), promotores del ecosistema de fomento de la capacidad empresarial y el desarrollo comercial, encargados de la creación de capacidad, generadores de redes y movilizadores de recursos, que tengan interés en promover activamente la financiación innovadora y la inversión con lentes de género en América Latina y el Caribe;

**Esta declaración de Principios Rectores** para la promoción del financiamiento innovador y la inversión con lente de género tiene por objeto ser una guía de referencia progresiva para desarrollar un compromiso para promover las inversiones con lentes de género y la igualdad de género dentro de las organizaciones del sector financiero;

**Los Principios Rectores están alineados con los Principios del Empoderamiento de la Mujer (WEP).** Los WEPs orientan a las empresas sobre la manera de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el lugar de trabajo, en el mercado y en la comunidad. Establecidos por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y ONU Mujeres, los WEPs se basan en las normas internacionales de trabajo y derechos humanos y en el reconocimiento de que las empresas tienen interés y responsabilidad en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

**Quien** suscribe se compromete a considerar la aplicación de estos Principios Rectores para el financiamiento innovador y las inversiones con lentes de género, progresivamente, en sus estructuras de gobierno y prácticas empresariales internas y externas para promover el financiamiento innovador y las inversiones con lentes de género.





## PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS ECOSISTEMAS FINANCIEROS Y LAS ORGANIZACIONES QUE PROMUEVEN EL FINANCIAMIENTO INNOVADOR Y LA INVERSIÓN CON LENTES DE GÉNERO

- 1. Promover** políticas y prácticas que contribuyan a promover la igualdad de género en todos los procesos internos de la organización. Esto incluye, pero no se limita a: igualdad de remuneración por igual trabajo, prácticas inclusivas en la contratación, promoción y crecimiento; políticas para prevenir y castigar el acoso y el abuso sexual y de género, políticas de atención y conciliación de la vida familiar y laboral; y todas aquellas medidas que promueven la igualdad de género en el lugar de trabajo.
- 2. Promover** la paridad de género en la participación y generación de oportunidades de desarrollo profesional a todos los niveles. Esto incluye, pero no se limita a promover y hacer visible la participación de las mujeres en el sector, su papel como inversionistas y/o analistas, y su participación en foros, paneles, y otros eventos públicos.
- 3. Promover** la capacitación de gerentes, empleados, usuarios, colaboradores y socios en materia de igualdad de género.
- 4. Promover** la adquisiciones con enfoque de género. Esto significa que la selección de servicios, bienes, y obras civiles se tenga en cuenta su impacto en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- 5. Considerar** las estrategias de comunicación interna y externa de la organización, un lenguaje adecuado, sin sesgos de género que promuevan la igualdad de género.
- 6. Cumplir** con las leyes locales aplicables en materia de igualdad laboral, ambiental y social y de género.



## PRINCIPIOS RECTORES PARA PROMOVER LAS INVERSIONES CON LENTES DE GÉNERO

**1. Definir** objetivos con acciones e indicadores medibles sobre lo que la organización busca lograr en términos de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Esto incluye las consideraciones que se tomarán para definir las inversiones, el tipo de empresas y sectores que se apoyarán y el tipo de acompañamiento o guía que se dará a las empresas.

Estas consideraciones pueden incluir políticas de igualdad de género, diversidad en diferentes niveles de la organización y certificaciones, sociales, ambientales y de responsabilidad de género disponibles.

**2. Contribuir** al desarrollo de productos y servicios financieros con características y políticas diferenciadas para las mujeres empresarias, para las empresas que tienen como objetivo promover la igualdad de género, y las empresas que producen bienes y servicios para mejorar la calidad de vida de las mujeres. Los inversionistas se centrarán en a quién financian y cómo aplican un enfoque de género a su liderazgo organizacional, operación y cadena de valor. Los criterios para la concesión de financiación y el acceso a los servicios deben tener en cuenta la adhesión de las empresas y los empresarios a estos mismos principios rectores, en particular los establecidos en los números 1 y 6.

**3. Establecer** equipos de trabajo especializados, familiarizados con oportunidades, retos, productos y mercados para el financiamiento innovador con enfoque de género, para facilitar la gestión de las inversiones en lentes de género.

**4. Apoyar** nuevas oportunidades de acceso para que las personas y las organizaciones puedan beneficiarse de todos los productos y servicios, por ejemplo, las mujeres de sectores marginados o que históricamente han tenido menos acceso al financiamiento y la inversión.

**5. Considerar** en las decisiones de inversión y financiamiento, el riesgo de externalidades negativas en términos de igualdad de género, medio ambiente, e impacto social. Solicitar a los acreedores un plan de mitigación para reducir el riesgo de esas externalidades.

**6.** Compartir los resultados y experiencias de estas acciones para alentar a otros actores a aprender y adoptar buenas prácticas y generación de conocimiento en el sector.



**INVERSIONISTAS**  
POR LA **IGUALDAD** =

**EE** ganarganar



Organización  
Internacional  
del Trabajo



Financiado por  
Unión Europea

